

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000038-J/01	MIMUN CHILALI, Hamed	45.290.237	24-03-2010
52/0000064-J/09	WAHID EL HADI, Ahmed	09.057.452	06-04-2010
52/0000019-J/10	HAMED SOLIMAN, Marzok	45.287.735	06-04-2010
52/0000025-J/10	SOLER MILLÁN, Juan Antonio	45.250.685	10-05-2010
52/0000542-I/92	AL-LAL MOHAND, Mohamed	45.285.788	24-05-2010
52/0000067-I/94	MIMUN MOHAMED, Mimunt	45.284.861	16-03-2010
52/0000255-I/97	HAMU AMAR, Bagdad	45.286.546	21-05-2010
52/0000231-I/99	MOHAMED HACH,, Aicha	45.261.378	06-04-2010
52/0000103-I/00	CALDERAY MARTÍNEZ, María	45.251.598	11-05-2010
52/0000180-I/03	LAMAALLAM EL OUARIACHI, Najib	45.355.280	08-04-2010
52/0000023-I/06	BOUBNANE GILHESPY, Sara	45.318.208	06-04-2010
52/0000110-I/08	AHMED MOHAMEDI, Mohamed	45.286.537	11-03-2010
52/0000063-I/09	ZAGHO AISSA, Malika	45.300.468	12-04-2010
52/0000212-I/09	MOHAMED MOHAMED, Farida	45.283.040	04-03-2010

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 4**

PROCEDIMIENTO VERBAL DESAHUCIO FALTA
PAGO 332/2009

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1854.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En Melilla, a trece de abril de dos mil diez.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio seguidos ante este Juzgado con el número 332 del año 2.009, siendo parte demandante Proyecto Melilla SA, representado por el procurador D. José Luis Ybancos Torres y asistido del letrado D. Miguel Ángel Barón Matarín, y parte demandada D. Mostafa Aoussar Ojja.

F A L L O

ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por el procurador D. José Luis Ybancos Torres, en nombre y representación de Proyecto Melilla SA, y:

1, declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio número 8 del Vivero de Empresas, sito en la Antigua Carretera del Aeropuerto s/n (huerta Carrillo-Navarro) de fecha de 15 de marzo de

2004, suscrito entre Proyecto Melilla SA y D. Mostafa Aoussar Ojja, por falta de pago de la renta.

2, condeno a la demandada, D. Mostafa Aoussar Ojja, a abonar a Proyecto Melilla SA, la cantidad de 12.319,79 euros (doce mil trescientos diecinueve euros con setenta y nueve céntimos) en concepto de rentas y cantidades asimiladas, incrementada en las cantidades de renta mensual del contrato de arrendamiento citado en el párrafo anterior que se devenguen hasta el desalojo, y en los intereses legales, y al pago de las costas originadas por este procedimiento.

3, decreto el desahucio de la misma finca por parte de la parte demandada, D. Mostafa Aoussar Ojja, que deberá dejar el local de negocio número 8 del Vivero de Empresas, sito en la Antigua Carretera del Aeropuerto s/n (huerta Carrillo-Navarro) libre, vacío, expedito y a disposición de Proyecto Melilla SA, bajo apercibimiento de lanzamiento si no desaloja la referida vivienda antes del día 7 DE MAYO A LAS 10:30 HORAS, en el que tendrá lugar el lanzamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no producirá efectos de cosa juzgada, que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación y que no se admitirá si no se acredita al pago de las cantidades debidas, así como la constitución de un Depósito de cincuenta euros en la Cuenta de